

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

25380 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, marca «Copreci», modelo base CAM 17.5--/1 a 999, fabricados por «Copreci, Sociedad Cooperativa Limitada», en Aretxabaleta (Guipúzcoa). CBA-0004.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Copreci, Sociedad Cooperativa Limitada» (con domicilio social en barrio San Martín, municipio de Aretxabaleta, provincia de Guipúzcoa), para la homologación de grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, fabricados por «Copreci, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Aretxabaleta (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89538, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave C-9163, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA-0004, definiendo como características técnicas para la marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de junio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Código de la serie CAM 17.5.
CAM 17.5 X₁-X₂/1 a 999: Grifos sin seguridad termoelectrónico, tipo CAM 17.500.

Primer dígito X₁:

- 0: Sin regulación progresiva y con by-pass.
- 1: Sin regulación progresiva y sin by-pass.
- 2: Con regulación progresiva y con by-pass.

Segundo dígito X₂:

- 0: Con perno de aluminio y la entrada y salida en escuadra y en el mismo plano.
- 1: Con perno de aluminio y la entrada y salida en línea y en el mismo plano.
- 2: Con perno de aluminio y la entrada y salida en escuadra pero en diferente plano.
- 3: Con perno de aluminio y la entrada y salida paralelas.
- 5: Con perno de latón y la entrada y salida en escuadra y en el mismo plano.
- 6: Con perno de latón y la entrada y salida en línea y en el mismo plano.
- 7: Con perno de latón y la entrada y salida en escuadra pero en diferente plano.
- 8: Con perno de aluminio y la entrada y salida paralelas.

Una a 999 variantes para identificar al fabricante de aparatos a gas. El modelo base ensayado es el CAM 17.500/140.

Características comunes a la marca y modelo

- Primera. Descripción: Tipo de grifo.
- Segunda. Descripción: Diámetro nominal. Unidades: mm.
- Tercera. Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para la marca y modelo

Marca «Copreci», modelo 17.5--/1 a 999.

Características:

- Primera: Elemento giratorio cónico.
- Segunda: 6.
- Tercera: Brida.

Madrid, 24 de junio de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25381 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, marca «Copreci», modelo base CAM 17.5--/1 a 999, fabricados por «Copreci, Sociedad Cooperativa Limitada», en Aretxabaleta (Guipúzcoa). CBA-0003.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Copreci, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio San Martín, municipio de Aretxabaleta, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, fabricados por «Copreci, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Aretxabaleta (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89537 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave G-9163, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA-0003, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de junio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Código de la serie CAM 17.5--.
CAM 17.5 X₁-X₂ a 999: Grifos sin seguridad termoelectrónica tipo CAM 17.500:

1.º dígito X₁:

- 0: Sin regulación progresiva y con by-pass.
- 1: Sin regulación progresiva y sin by-pass.
- 2: Con regulación progresiva y con by-pass.

2.º dígito X₂:

- 0: Con perno de aluminio y la entrada y salida en escuadra y en el mismo plano.
- 1: Con perno de aluminio y la entrada y salida en línea y en el mismo plano.
- 2: Con perno de aluminio y la entrada y salida en escuadra pero en diferente plano.

- 3: Con perno de aluminio y la entrada y salida paralelas.
 5: Con perno de latón y la entrada y salida en escuadra y en el mismo plano.
 6: Con perno de latón y la entrada y salida en línea y en el mismo plano.
 7: Con perno de latón y la entrada y salida en escuadra pero en diferente plano.
 8: Con perno de aluminio y la entrada y salida paralelas.

1 a 999 variantes para identificar al fabricante de aparatos a gas. El modelo base ensayado es el CAM 17.505/11.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de grifo.
 Segunda. Descripción: Diámetro nominal. Unidades: mm.
 Tercera. Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Coprax», modelo 17.5-1 a 999.

Características:

Primera: Elemento giratorio cónico.
 Segunda: 6.
 Tercera: Rosca.

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25382 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos categoría III, marca «Fabrigas», modelo base CM-1200/4P, fabricadas por «Fabrigas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBL-0131.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabrigas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cámara y Vicente, sin número, polígono industrial de Monterreal, nave número 18, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Fabrigas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-90060, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACISA), por certificado de clave 91069, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0131, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de junio de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
 Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Fabrigas», CM-1200/4P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7.5; 18, 37.
 Tercera: 37, 37, 37.

Marca y modelo: «Fabrigas», CM-1400/4P.

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7.5; 18, 37.
 Tercera: 37; 37, 37.

Marca y modelo: «Fabrigas», CM-1000/2P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7.5; 18, 37.
 Tercera: 29, 29, 29.

Marca y modelo: «Fabrigas», CM-800/2P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7.5; 18, 37.
 Tercera: 29, 29, 29.

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25383 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos categoría III, marca «Fabrigas», modelo base PL-1000/2, fabricadas por «Fabrigas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBL-0133.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabrigas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cámara y Vicente, sin número, polígono industrial de Monterreal, nave número 18, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Fabrigas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-90070, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACISA), por certificado de clave 91069, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0133, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de junio de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
 Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.